



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1804-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintisiete de noviembre del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 23 de agosto de 2023 a la doctora **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de este Distrito Judicial, como Jueza Decana de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

El artículo 98 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 0006-2023-P-CSJU/PJ de fecha 4 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 1310-2023-P-CSJU/PJ de fecha 23 de agosto de 2023; Resolución Administrativa N° 00702-2023-CED-CSJU/PJ de fecha 13 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, los incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- El artículo 98 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que en las Provincias donde haya tres o más Jueces Especializados o Mixtos el cargo de Decano es ejercido por el Juez de mayor antigüedad, quien preside además la Junta de Jueces.

Cuarto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 0006-2023-P-CSJU/PJ, del 4 de enero de 2023, se designó a partir del 4 de enero de 2023, al doctor César

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales”



Augusto Tafur Fuentes, Juez Titular del Quinto Juzgado Civil de Huancayo de este Distrito Judicial, como Juez Decano de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Quinto.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 1310-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 23 de agosto de 2023, se resuelve dejar sin efecto la designación de la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien retornó a su plaza de origen; esto es, como Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Sexto.- Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N° 00702-2023-CED-CSJU/PJ, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Consejo Ejecutivo Distrital resolvió aprobar los Cuadros de Méritos y Antigüedad de los Jueces Especializados, Mixtos y Jueces de Paz Letrados Titulares de la Corte Superior de Justicia de Junín.



Séptimo.- Estando a lo señalado en el considerando anterior, es necesario designar al Juez Especializado más antiguo como Juez Decano; por lo que, del Cuadro de Antigüedad – Nivel: Jueza/a Especializado o Mixto Titular (2022), aprobado con la Resolución Administrativa N° 00702-2023-CED-CSJU/PJ, se observa que la doctora Miriam Luz Cárdenas Villegas (Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo), en la categoría de Juez Especializado, a la fecha, le corresponde desempeñar el cargo de Juez Decano, por ser ésta la de mayor antigüedad en el cargo.

Octavo.- El párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Noveno.- En virtud al artículo 90 de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como, cautelar la pronta administración de justicia y ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.



Décimo.- Por su parte, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales”



Décimo Primero.- Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1799-2023-P-CSJU/PJ de fecha 23 de noviembre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el periodo comprendido entre el 27 al 30 de noviembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 23 de agosto de 2023 a la doctora **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, Jueza Titular del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo de este Distrito Judicial, como Jueza Decana de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Abraham Carvo Castro
CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN